

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE VILLAVICIOSA

*ANUNCIO. Modificación de la relación de puestos de trabajo.*

#### Anuncio

#### Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

*Primero.*—Modificar la Relación de Puestos de Trabajo vigentes:

1.—En relación al puesto F102 Asistente Social, en los siguientes términos:

#### ANEXO COMPLEMENTO ESPECÍFICO PLAZA ASISTENTE SOCIAL

PUESTO	F102
Personal laboral:	ASISTENTE SOCIAL
EDT	1387,68
DEDICACION	0
RESP	2627,9
INCOMP	4110,72
PENOSIDAD	0
PELIGROSIDAD	0
A.P.	0
DESPLAZAM.	1387,68
ORD	0
INTEMP	0
NOCT	0
TUN.	0
TOTAL	9513,98

Incluyen sus funciones, aparte de las ya establecidas, las indicadas en la Mesa General de Negociación como justificativas de la propuesta (Atención del Hogar del Pensionista, transeúntes y conformidad de facturas). servicio”

2.—En relación al puesto CL303 Oficial Electricista-Jefe servicio eléctrico, en los siguientes términos:

CL 303	Oficial Electricista-Jefe Servicio Eléctrico
FUNCIONES:	— Las funciones a desarrollar serán las propias de la profesión y categoría, en especial:
	— Realizar trabajos de instalaciones eléctricas, tendido d tubos y cables.
	— Reparar luminarias de alumbrado, cambiar lámparas, etc.
	— Montar cuadros de control de alumbrado público.
	— Reparar semáforos y cambiar bombillas.
	— Colocar instalaciones eléctricas y altavoces para festejos.
	— Realizar trabajos de electricidad en edificios municipales o dependientes.
	— Conducir el vehículo en los desplazamientos.
	— Colaborar en la determinación de prioridades y planificación de actividades de mantenimiento
	— Informes sobre deficiencias en el alumbrado público, para subsanación

<b>CL 303</b>	<b>Oficial Electricista-Jefe Servicio Eléctrico</b>
	– Distribuir el personal a su cargo, los medios materiales y vehículos entre las distintas unidades de mantenimiento
	– Recibir informes de comprar de las unidades y del almacén; recoger información y ofertas de los proveedores.
	– Programar, dirigir y controlar los trabajos a realizar por la brigada de electricidad.
	– Vigilar la correcta utilización de maquinaria, vehículos, herramientas y materiales

ANEXO COMPLEMENTO DE DESTINO PLAZA OFICIAL ELECTRICISTA

FORMACIÓN:

PUESTO	CL303
DENOMINACIÓN	OFICIAL ELECTRICISTA - JEFE SERVICIO ELÉCTRICO
Titulación específica	
Formación profesional	X
PUNTOS	4
OBSERVACIONES	Puntuación media - baja: no requiere una titulación específica y requiere una baja actualización de conocimientos.

JEFATURA:

PUESTO	CL303	
DENOMINACIÓN	OFICIAL ELECTRICISTA-JEFE SERVICIO ELÉCTRICO	
RESPONSABILIDAD	Equipos	XXX
	Dependiente	X
COMPETENCIA		
MANDO	X	
PUNTOS	8	
OBSERVACIONES:	Personal y equipos dependientes	

COMPLEJIDAD

PUESTO	CL303	
DENOMINACIÓN	OFICIAL ELECTRICISTA-JEFE SERVICIO ELÉCTRICO	
COMPLEJIDAD	Funcional	
	Territorial	X
PUNTOS	6	
OBSERVACIONES	Puntuación media: nivel intermedio de complejidad	

TOTAL

PUESTO	CL303
DENOMINACIÓN	OFICIAL ELECTRICISTA-JEFE SERVICIO ELÉCTRICO
PUNTUACIÓN	18

ANEXO COMPLEMENTO ESPECÍFICO PLAZA OFICIAL ELECTRICISTA

PUESTO	CL303
Personal laboral:	OFICIAL ELECTRICISTA-JEFE SERVICIO ELÉCTRICO
EDT	0
DEDICACIÓN	0
RESP	2627,9
INCOMP	4110,72
PENOSIDAD	0
PELIGROSIDAD	0



A.P.	0
DESPLAZAM.	1387,68
ORD	0
INTEMP	1387,68
NOCT	0
TUN.	0
TOTAL	9513,98

*Segundo.*—Dar publicidad a estas modificaciones en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público previniendo que el citado acuerdo tiene carácter definitivo y contra él cabe interponer los siguientes recursos:

1.º—En vía administrativa y con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición que deberá presentarse ante el mismo órgano que lo ha dictado (Pleno) en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación. El recurso de reposición se entiende desestimado por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición sin que sea dictada y notificada resolución expresa.

2.º—De no ser de su interés interponer recurso de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses desde la notificación del presente acuerdo.

3.º—Dicho recurso contencioso se podrá también interponer contra la desestimación del recurso de reposición en caso de haberlo presentado, ante igual órgano (Juzgado Contencioso-Administrativo) y en igual plazo de dos meses contados desde que se le notifique la resolución desestimatoria de aquel recurso.

Si el recurso de reposición se entendiera desestimado por silencio administrativo y a falta de resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses contados desde la fecha en que hubiera de entenderse desestimado (un mes desde su interposición).

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que quepa en derecho y considere conveniente ejercitar.

Villaviciosa, a 1 de abril de 2015.—El Alcalde.—Cód. 2015-08831.